

Expediente: **1054/08-I2**

Carátula: **RAMAYO PABLO JESUS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SANCHEZ, HUGO OSCAR-DEMANDADO*

23202851169 - *PALACIO, GUSTAVO MARCELO-POR DERECHO PROPIO*

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 1054/08-I2



H105021578573

JUICIO: RAMAYO PABLO JESUS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1054/08-I2

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia:

Requírase al Banco Macro S.A que transfiera: 1) el importe de \$215.280 (\$234.000 por honorarios, menos \$18.720 por el 8% de aportes de Ley 6.059) de la cuenta judicial N° 562209585210415, a la cuenta N° 405540910899 de titularidad del letrado Gustavo Marcelo Palacio (CUIT N° 23-20285116-9) identificada con el CBU número 0070089430004055409196 del Banco Galicia siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad debiendo el Banco efectuar las retenciones de A.F.I.P. y D.G.R. que correspondan, en concepto de honorarios a cargo de la codemandada Provincia de Tucumán. regulados por sentencia N° 546 de fecha 07/09/2023 (tramitado en el expediente principal); y 2) la suma de \$42.120 de la cuenta judicial N° 562209585210415 a la corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 28506223300010000553-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9) , en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes al letrado letrado Gustavo Marcelo Palacio, Mat. Prof. 3529.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2). Asimismo líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Una vez firme la presente, líbrense los oficios.- FC

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.